

DEC. ALC. SECC 1° N°  
LAS CONDES,

3003  
26 JUL. 2016

DEC. ALC. SECC 2° N°  
LAS CONDES,

3419  
01 AGO. 2016

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- El Decreto Sección 1ª N° 4.091 de fecha 18.12.2015, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2016.
- Decreto Sección 1ª N° 05 de fecha 02 de enero de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2016.
- Informe de Imputación N° 3.934 de fecha 15.07.2016 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha julio de 2016.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2016				NOMINA N° 3052
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		PINO PEREZ ENZO HERNAN		95.080
2		GODOY CASTILLO HUGO ERNESTO		95.080
3		TRONCOSO POBLETE HERIBERTO		95.080
4		LARA CASTRO QUINTILIA		95.080
5		ALFARO BRAVO ROXANA XIMENA		95.080
6		JAIMES DIAZ PABLO ALEJANDRO		95.080
7		DIAZ AGUILERA ELBA CRISTINA		95.080
8		ALMAZABAR ORTIZ GONZALO ANDRES		95.080
9		VALDES GONZALEZ MARIA LORETO		95.080
10		RIVAS URBINA JUAN PABLO ENRIQUE		95.080
11		RIVAS URBINA JUAN PABLO ENRIQUE		95.080
12		LEON LIRA DANIELA ANDREA		95.080
13		SOTO GODOY BASTIAN		95.080
14		MAUREIRA SEPULVEDA JOHN MAURICIO		95.080
15		MALDONADO ABURTO ALICIA		39.280
<b>Total</b>				<b>1.370.400</b>



2.- **AUTORIZASE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2016.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**FDO: FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK  
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE  
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Oficina de Partes

